



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 012-2026-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 12 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N° 000010-2026-MPH/22.24-QGJ (25333.003), de fecha 12 de enero de 2026; el Informe N° 000026-2025-MPH/22.24-RAW; el Expediente Administrativo con Registro N° 25333, de fecha 06 de enero de 2026, presentado por el servidor JORGE ERNESTO TORRES FERNANDEZ, mediante el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivo de designación en cargo de funcionario público, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, en virtud del principio de legalidad consagrado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, del escrito presentado con fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el servidor JORGE ERNESTO TORRES FERNÁNDEZ, en su condición de abogado adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios de duración indeterminada), con vínculo laboral vigente desde el 16 de setiembre de 2020, se advierte que solicita el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, por motivo de su designación en cargo de confianza, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 03-2026-MPH/A, de fecha 05 de enero de 2026, mediante la cual se le designa en el cargo de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en tal sentido, corresponde otorgar la referida licencia por el periodo comprendido, con eficacia anticipada, desde el 05 de enero de 2026 y mientras dure dicha designación;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas, se indica que:

"Artículo 1. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se incorpora el literal m) al artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el siguiente texto:





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Artículo 6. Contenido El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

[...] m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura [...]"

Artículo 2. Incorporación de los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se incorporan los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con los siguientes textos:

"Artículo 6-A. Certificación de experiencia laboral en cargo de confianza o de puestos de dirección El trabajador CAS indeterminado que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tiene derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto.

Artículo 6-B. Ocupación temporal del puesto de trabajo del trabajador CAS designado Mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad".

(...)"

Que, de acuerdo a lo señalado en la única disposición complementaria final de la Ley citada, se advierte que a la fecha no se cuenta con el dispositivo legal pertinente que modifique el reglamento del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008- PCM; sin embargo, esto no contraviene para la aplicación de lo normado;

Que, en esa misma línea, el numeral 33.2 del artículo 33 del citado Reglamento, señala que, "Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionada a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración";

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la licencia sin goce de remuneraciones por causal de designación (Resolución de Alcaldía N°03-2026-MPH/A), a favor del servidor Jorge Ernesto Torres Fernández a partir del 05 de enero de 2026 hasta por el tiempo que dure la referida designación, no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Que, atendiendo a las consideraciones señaladas por parte de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe Legal N°000010-2026-MPH/22.24-QGJ, de fecha 12 de enero de 2026, opina de manera favorable sobre otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, por motivo de su designación en cargo de confianza, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 03-2026-MPH/A, de fecha 05 de enero de 2026, la misma debe ser con eficacia anticipada de a partir del 05 de enero de 2026 mientras dure dicha designación, encontrándose ajustado a las normas legales vigentes, y normas aplicables a su especialidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 02-2026-MPH/A, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

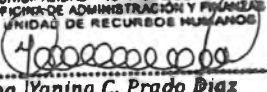
ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, con eficacia anticipada **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al servidor **JORGE ERNESTO TORRES FERNÁNDEZ**, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, por motivo de su designación en cargo de confianza, a partir del 05 de enero de 2026 y mientras dure dicha designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que durante el período de licencia sin goce de remuneraciones quedan suspendidas las obligaciones y derechos derivados del contrato CAS de origen, conservándose vigente el vínculo laboral, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Yanina C. Prado Diaz
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 13 ENE 2026
Oficio Circ. N° 33-2026-ATD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.N. 012-2026-GP/HUAF-4-RR-HH
de fecha: 12 ENE 2026

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Alejandro E. Mendoza Mendez
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

